



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3326/2022

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.097/22 fecha 24/09/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene documentación referida a equipamiento de la Confitería Parque Vía Christi, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1100/2020 de fecha 24 de septiembre del año 2020 el Gobierno de la Provincia del Neuquén Aprueba y convalida el Convenio específico de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación de fecha 8 de julio de 2020, por un monto de Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta Mil (\$ 24.970.000) con el objeto de llevar adelante la realización de la Obra “Confitería – Parque Vía Christi – Junín de los Andes.-

Que, a través de Nota N° 242/22 de fecha 05/09/2022 de la Secretaría de Turismo, el Ejecutivo Municipal, remite Acta de Entrega Definitiva de Obra suscripta entre el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/09/2022, conforme al Despacho N° 057/22 de la Comisión Interna de Economía, resuelve por unanimidad dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el Acta de Entrega Definitiva de Obra Confitería Parque Vía Christi, suscripta el 06 de marzo del año 2022, entre el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, representado por el Director Provincial de Inversiones, Lic. Hernán Santarelli y la Municipalidad de Junín de los Andes, representado por el Sr. Intendente Dn. Carlos Corazini, la cual se incorpora a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: SE INCORPORAN: al Patrimonio Municipal, todos los bienes muebles y equipos mencionados y detallados en la Cláusula Segunda del Acta homologada en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2176/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA